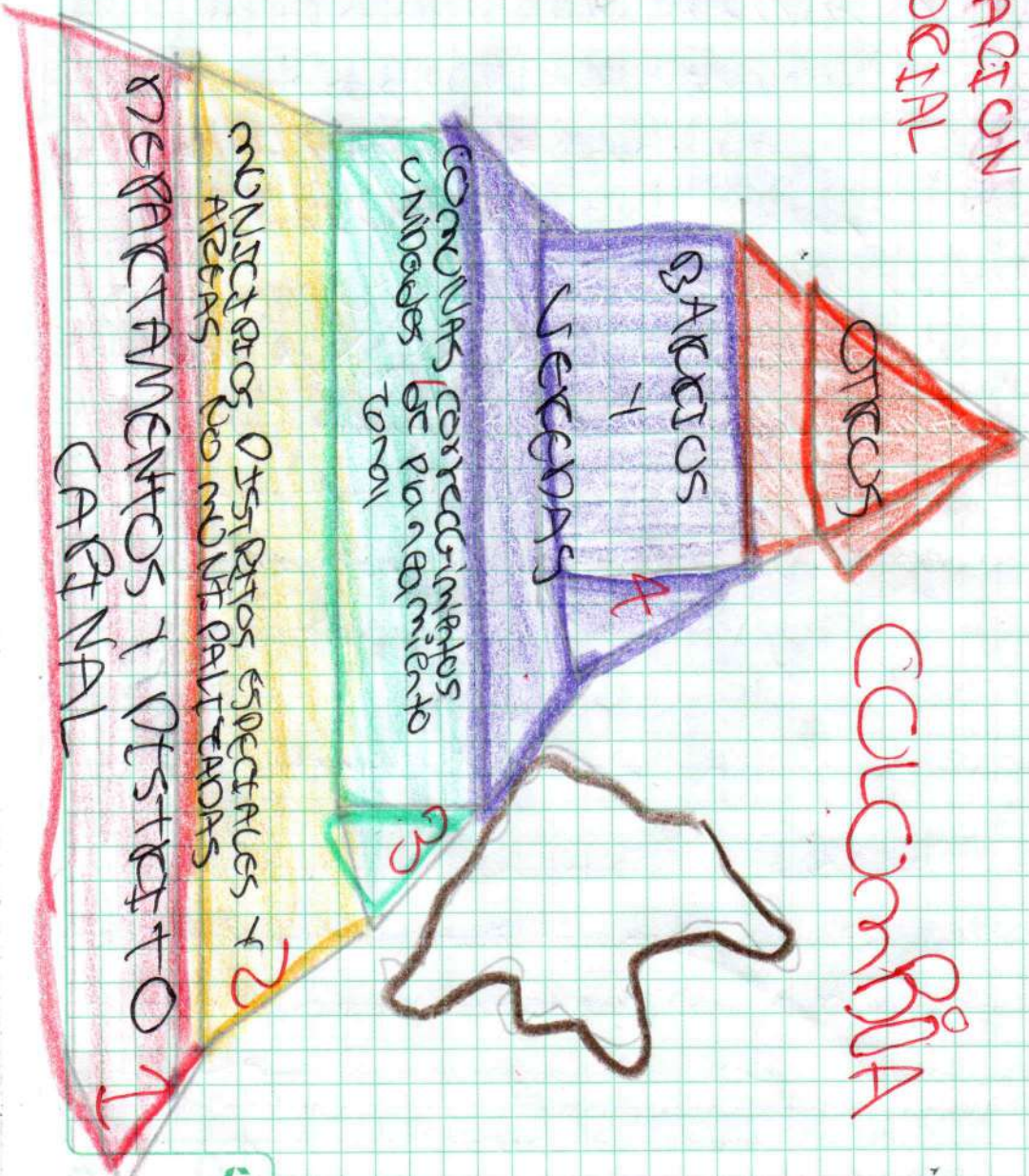


ORGANIZACION TERRITORIAL

COLOMBIA



ORGANIZACION TERRITORIAL

Organización territorial de Colombia

Colombia tiene un área aproximada de 1.141.748 km², en la cual habitan cerca de cuarenta millones de personas. Para facilitar el gobierno de este territorio, el país se divide en entidades territoriales que son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

De acuerdo con la Constitución Nacional, las entidades territoriales tienen derecho:

- Nombrar mediante voto popular a sus principales autoridades como los gobernadores o los representantes, los alcaldes o los municipios y a los distritos especiales y a los gobernadores o los territorios indígenas.
- Crear y administrar los impuestos que autogran para satisfacer las necesidades de su población.

• Recibir recursos económicos por parte del Estado Colombiano

Los funcionarios de las ramas del Poder Público de cada entidad territorial trabajan para que sus habitantes puedan acceder a los servicios de educación, vivienda y salud; para que se existan, en forma eficiente, los servicios públicos como acueducto, en ~~forma eficiente~~ alcantarillas, energía, teléfono y gas; para que en su territorio se respeten los derechos humanos, y para impulsar obras que beneficien a toda la comunidad.

Los departamentos

Colombia se organiza administrativamente en 32 departamentos que son zonas de desarrollo cultural, social y económico, en las cuales sus habitantes se congregan en torno a ideas comunes de progreso y desarrollo y tu familia hacen

progressa

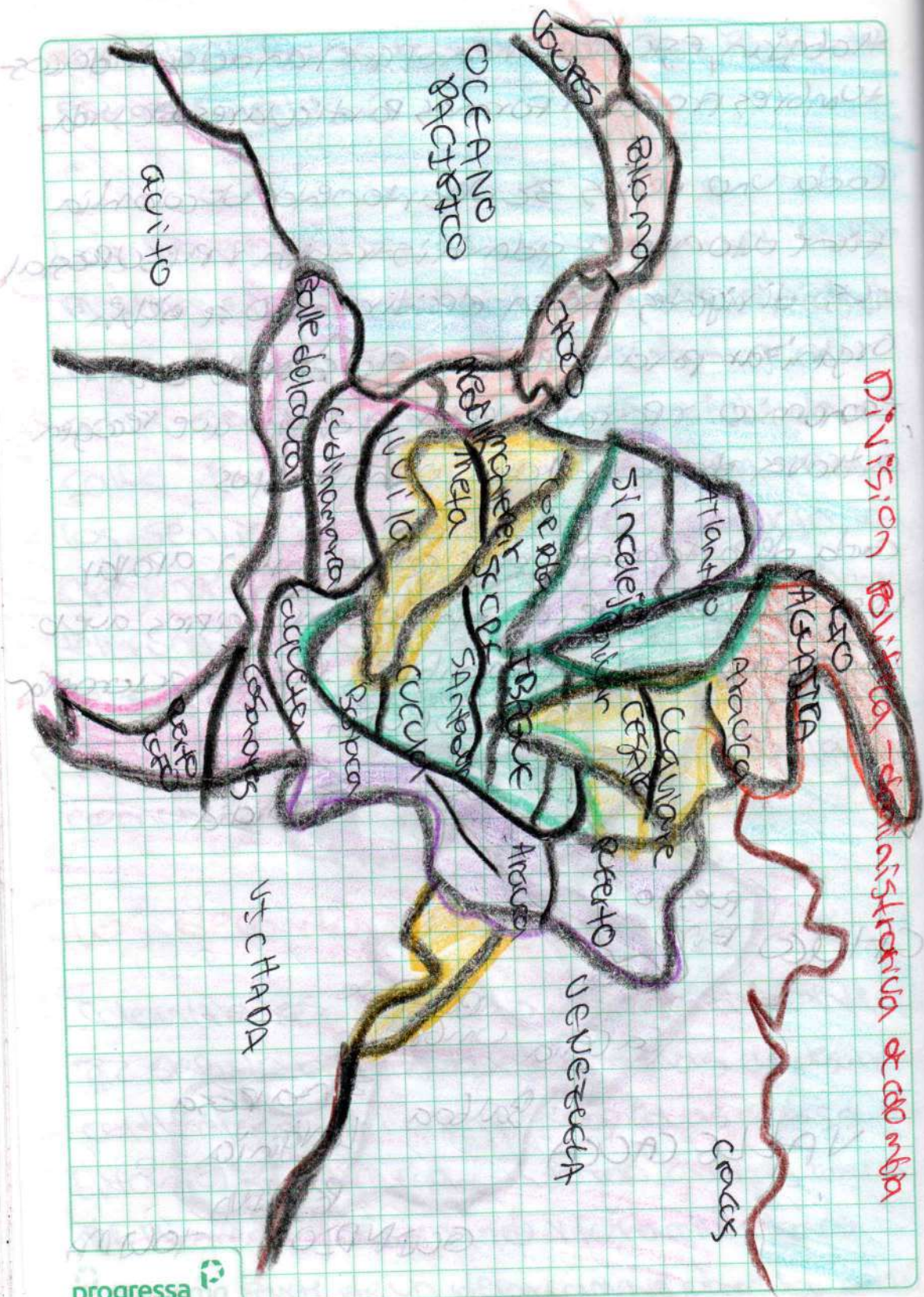
parte de un departamento donde han crecido

trabajan, estudian y en el que han adquirido los
hábitos propios y formas particulares de vida.

Cada uno de los 32 departamentos de Colombia
tiene autonomía administrativa y presupuestal,
sus dirigentes pueden decidir como se deben
organizar para impulsar el desarrollo social y
económico y para invertir el dinero que recaen
a través de los tributos o impuestos.

Cada departamento debe coordinar y apoyar
los labores que realizan los municipios que lo
conforman, que también tienen autonomía.





En los departamentos también funciona las ramas del Poder Público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial.

La función ejecutiva en el departamento es desarrollada por el gobernador; la función legislativa esta a cargo de la Asamblea Departamental, y la función judicial es desempeñada por el Tribunal Superior, los juzgados y los delegados de la rama judicial para el departamento.

El gobierno y la Asamblea Departamental son elegidos por el voto de los ciudadanos del departamento y ejercen sus funciones de acuerdo con la constitución política.

El Poder ejecutivo en el departamento

El gobernador es la máxima autoridad de la rama (judicial) ejecutiva en el departamento y es elegido mediante el voto de los ciudadanos. Desempeña sus funciones por un periodo de tres años.



entre las funciones del gobierno

- hacer que los habitantes del departamento cumplan las leyes y ordenes del gobierno

- Garantizar el orden publico en el departamento para que sus habitantes puedan vivir y trabajar en paz.

- Realizar planes y programas para que el departamento tenga mejores recursos humanos, economicos y principios de desarrollo

El Poder legislativo en el departamento

El poder legislativo en cada departamento es desempeñado por la Asamblea Departamental. Sus miembros, los diputados, son elegidos por voto popular; ellos crean las ordenanzas, que son las normas que rigen todo el departamento.

Mediante las ordenanzas, los departamentos pueden recaudar impuestos, aprobar la realización de obras publicas,

~~aprobar la legislación~~
aprobar los proyectos del gobernador y
generar mejores condiciones de vida para
los ciudadanos.

El Poder Judicial en el departamento

El Poder Judicial en el departamento está
encabezado por el Tribunal Superior,
conformado por magistrados, quienes se
encargan de juzgar los conflictos entre los
ciudadanos entre estos y el estado. Los
tribunales se dividen en cuatro salas;
civil, penal, laboral y de familia.

ANTIOQUIA

